

NÚMERO 37

GUSTAVO FONDEVILA¹

Contacto y control del sistema de informantes policiales en México

SEPTIEMBRE 2009



www.cide.edu

¹ Profesor-investigador de la División de Estudios Jurídicos del Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE).

• Las colecciones de **Documentos de Trabajo** del **CIDE** representan un medio para difundir los avances de la labor de investigación, y para permitir que los autores reciban comentarios antes de su publicación definitiva. Se agradecerá que los comentarios se hagan llegar directamente al (los) autor(es).

• D.R. © 2009. Centro de Investigación y Docencia Económicas, carretera México-Toluca 3655 (km. 16.5), Lomas de Santa Fe, 01210, México, D.F.
Fax: 5727•9800 ext. 6314
Correo electrónico: publicaciones@cide.edu
www.cide.edu

• Producción a cargo del (los) autor(es), por lo que tanto el contenido así como el estilo y la redacción son su responsabilidad.

Resumen

Uno de los temas más relevantes del sistema de información criminal de cualquier policía es su régimen de control. Este artículo analiza las distintas formas de control de los informantes en el caso de la policía judicial en México. Utilizando una metodología mixta de trabajo bibliográfico (gabinete) y trabajo de campo (de entrevistas y etnográfico), elabora una tipología del control de informantes policiales construida a partir de diversos controles particulares, tanto informales (personales e impersonales), como formales (impersonales), determinados por tres variables: tipo de contacto, rasgos personales del informante y medio ambiente delictivo. El trabajo concluye que la forma ideal para administrar un sistema de este tipo es a través de un mecanismo judicial sujeto a una regulación normativa establecida por el poder legislativo y vigilada por la comisión de seguridad pública del congreso o una instancia similar

Abstract

One of the most relevant issues concerning the criminal information system (snitching) of any police organization is its control. This article analyzes the different ways in which the Mexican judicial police exerts control over its informants. Utilizing a mixed methodology of bibliographical (desk work) and field (interviews and ethnographic work) research, it elaborates a typology of police informant control constructed from a diverse array of particular controls, both informal (personal and impersonal) and formal (impersonal), determined by three variables: type of contact, personal characteristics of the informant and criminal environment. The paper concludes that the ideal form to administer such a system is through a judicial mechanism subject to regulation established by the legislative branch and supervised by the congress' public security commission or a similar body.

Introducción

En cualquier lugar del mundo, resulta extraordinariamente difícil describir, y aún más, analizar el sistema de informantes policiales. Ninguno de los actores involucrados acostumbra mostrar interés en dar información sobre el tema: 1) la policía porque prefiere que sus éxitos aparezcan como el resultado de su capacidad de investigación, porque no le gusta mostrar uno de los costados más oscuros de su actividad, es decir, el contacto permanente con criminales, los arreglos con delincuentes, el perdón implícito de ciertos delitos, el pago por información, etc.; 2) el sistema judicial porque no puede reconocer abiertamente que le resulta imposible controlar la legalidad de los procesos de comunicación y trato establecidos con los informantes, que muchas de sus sentencias son conseguidas mediante información criminal, etc.; y por último, 3) los propios informantes porque en el mundo criminal, la delación y la entrega de información a la policía no está muy bien considerada y, además, porque deben convivir con la presión policial para el suministro de información constante, lo que lleva a traiciones, engaños, mentiras, intrigas, etc.

Al mismo tiempo, cualquier funcionario policial o judicial sabe perfectamente que es imposible hacer inteligencia criminal sin información y que no siempre la ciudadanía tiene esa información o no está dispuesta a dársela a la policía por los riesgos que implica o por pura desconfianza. Para poder tener cierta información estratégica es necesario contar con informantes en el propio submundo criminal, o bien, infiltrar agentes que se hagan pasar por criminales. De hecho, existen áreas completas de actividad policial que funcionan básicamente con información generada por informantes que están involucrados en las actividades criminales de las que informan a la policía. Este es el caso del tráfico y comercialización ilegal de estupefacientes.

Esto implica muchos peligros, porque *a)* la información puede ser falsa lo que implica exponer la integridad de los agentes involucrados en los operativos basados en esa información; *b)* porque la información puede estar sesgada, es decir, informar nada más, por ejemplo, sobre bandas rivales;² *c)* o porque dichos informantes pueden pasar información también a los delincuentes, lo que significaría, de algún modo, que infiltran las actividades policiales; *d)* porque pueden pasar información a otras agencias policiales, lo que puede generar “ruido” comunicacional entre los distintos cuerpos policiales, etc.³

² La policía tendría entonces el rol de mediador del mercado delictivo. Natapoff (2004) advierte precisamente de este peligro.

³ Existe la posibilidad de que agentes de policía pasen información a grupos criminales pero esta variante de la infiltración no va a ser analizada en este trabajo.

En resumen, parece quedar claro que uno de los temas centrales del sistema de información criminal de cualquier policía es su régimen de control.⁴ Existe una infinidad de variantes regulatorias de los informantes, desde las estrictamente legales (judiciales o policiales) hasta las informales y personales. Todo depende del tipo de información que se quiere obtener, y en consecuencia, de los costos institucionales que se esté dispuesto a asumir por dicha información. En este punto, es imposible dejar de pensar que el sistema de informantes de una policía sirve para definir o al menos caracterizar a esa policía.

En este ensayo, se analizan las distintas formas de control de los informantes policiales en un caso particular de estudio: la policía judicial en México.

La situación en México

A las dificultades habituales para el estudio de los informantes policiales, en México se suman algunas muy particulares. En el país existen básicamente dos tipos de policías: las preventivas y las investigadoras. Las primeras son fuerzas de reacción, prevención, vigilancia, etc., y por este motivo no tienen a su cargo tareas de inteligencia propiamente dichas y no desarrollan sistemas de informantes. En cambio, las segundas son policías judiciales que se encuentran a las órdenes de los Ministerios Públicos que tienen a su cargo la investigación y el esclarecimiento de toda clase de crímenes (Constitución, 2009, artículo 21). Las policías judiciales hacen inteligencia criminal y tienen un complejo sistema de informantes.

Al mismo tiempo, la policía judicial presenta dos características centrales relacionadas con este tema: exceso de funciones (poder) y origen político del sistema de informantes policiales.

a) Exceso de funciones

Durante el proceso judicial, el Ministerio Público constituye la parte acusadora y los jueces la parte juzgadora, pero operan de manera separada (modelo acusatorio). Son los jueces quienes finalmente emiten un veredicto en cuanto a la culpabilidad o inocencia de un presunto responsable de algún delito. Sin embargo, la parte previa al juicio, es decir, la parte que está a cargo del Ministerio Público (MP) —la averiguación previa— presenta rasgos distintivos del modelo inquisitorio, ya que tanto la parte que integra la averiguación previa, y la que finalmente consigna ante un juez o bien archiva temporal o definitivamente un expediente, es la misma (el propio Ministerio Público). En los hechos, los jueces deben atenerse a la versión del Ministerio Público. Este modelo le da a la policía judicial una gran autonomía y poder.⁵

⁴ El de mayor relevancia policial y judicial.

⁵ Esta situación está cambiando. El 18 de junio de 2008 entró en vigor una reforma procesal penal en el país que instaura un sistema acusatorio en todo el procedimiento penal. Este cambio de modelo tiene muchas implicaciones

b) Origen político del sistema de informantes policiales

En México, los informantes de la policía judicial se llaman “madrinas” y su origen se remonta al gobierno de Miguel Alemán Valdés (1946-1952) cuando se creó la Dirección Federal de Seguridad (DFS), dependiente de la Secretaría de Gobernación (Cuéllar Fernández, 2007). Este cuerpo policial operó como una especie de policía política de Estado encargada del espionaje y del control de grupos disidentes con el gobierno. En 1973, el presidente Luis Echeverría (1970-1976) ordenó regularla pero la aparición en ese mismo año del grupo guerrillero *Liga Comunista 23 de Septiembre* provocaría que se postergara todo intento de control institucional. Con el gobierno de José López Portillo (1976-1982), esta policía política se transformaría en una policía judicial tradicional (Procuraduría de Justicia) de investigación de delitos comunes (no políticos). Es el inicio formal de las “madrinas” actuales: el sistema de informantes de la DFS dedicado a informar a la institución de las actividades de determinados personajes políticos, o bien de cualquier actividad que pareciera sospechosa políticamente en su área geográfica de acción, fue reconvertido lentamente a un sistema de información criminal.

Estos dos rasgos (exceso de funciones y origen político) dificultan más la obtención de información. El Ministerio Público mexicano es la institución que posee el monopolio de la acción penal, y también la policía (judicial) menos transparente y de más difícil acceso.

Tipología del control de informantes policiales

Un sistema de informantes es efectivo y útil para las actividades policiales cuando es correctamente controlado. De ningún modo sirve establecer un control único. La forma ideal de administrar un sistema como el de los informantes es construir un mecanismo de diferentes controles que sirvan de contrapesos mutuos para equilibrar la posibilidad de infiltración criminal, la generación de información sesgada (por ejemplo para atacar a un grupo criminal rival) y la fuerza de la ilegalidad del sistema de información. En teoría, el sistema de informantes debería tener un triple control: *a)* el informal policial (*face to face*), *b)* el formal policial (institucional interno) y *c)* el formal judicial (institucional externo). Y este control debería estar sujeto a su vez a *d)* una regulación normativa establecida por el poder legislativo, y *e)* vigilada y controlada por la comisión de seguridad pública del congreso o una instancia similar a nivel legislativo.

prácticas que se resumen en que el juez es el rector de todo el procedimiento penal. Por ejemplo, las actuaciones del Ministerio Público no tienen valor por sí mismas. Los datos obtenidos en la investigación por el MP no tienen valor sino únicamente como indicios para que el juez gire la orden de aprehensión o de comparecencia; una vez en el juicio, deben ser reproducidas en audiencia ante el juez para ser valoradas en la sentencia (SCJN, 2008).

Cuando los controles no funcionan adecuadamente, el sistema de informantes puede controlar a la institución policial o, al menos, determinar una parte de su estrategia criminal. Como afirma un oficial de la PGR:

Uno de problemas fundamentales de tener un sistema de madrinas es que es muy difícil controlarlas. Y si no controlas a las madrinas, ellas te controlan a ti. Es decir, el sistema termina operando para ellos. Y además, te puede meter en problemas, por ejemplo, cuando hace un trabajo sucio para otro judicial, es atrapada y la madrina declara que es tu madrina. O por ejemplo, todo el mundo la identifica contigo. (Entrevista a directivo de la PGR.)

Es imposible ser más claro. Si no se puede controlar eficazmente al sistema de informantes es mejor no tenerlo. Porque tarde o temprano, la institución policial termina trabajando para sus informantes, operando a favor de los intereses de los informantes.

En México, el esquema básico de control de las “madrinas” es el siguiente:

Controles informales policiales (face to face)

Esta forma de control apunta a la administración directa de la fuente (madrina) y, a su vez, al manejo de la información proporcionada. Las entrevistas reflejan una clara división entre ambos objetivos de la dirección del sistema de informantes.

Control personal

Se trata de la supervisión directa y personal de los informantes realizado cara a cara. Aunque son relaciones informales, existe una amplia gama de controles y supervisión informal (no institucional) sistemática ejercida desde el interior del propio sistema de informantes. Básicamente se trata de seis tipos de controles. Pueden intercambiarse o sumarse, es decir, aplicar sobre la misma fuente varias formas de control. Todo depende de la regularidad y calidad de la información proporcionada por el informante. Los tres primeros tipos de control (económico, honor y emocional) son “no amenazantes” y los tres últimos (favores, perdones y familiar) son de la forma “amenazantes”. Los “no amenazantes” son aquellos donde la gestión de la fuente se da bajo la premisa de la pérdida económica, la ruptura de la promesa de honor, o bien, de la traición emocional o pérdida de contención emocional. Se trata de una pérdida pero no un daño directo. En cambio, en el segundo caso, hay perjuicio, es decir, la amenaza de daño, por pérdida de favores —como protección frente a otros delincuentes o policías—, o la pérdida del perdón policial para la comisión de ciertos delitos, o bien, por la amenaza directa de daño a un familiar.

Los diferentes tipos de control personal de las “madrinas” son los siguientes:

Control económico

Este es uno de los controles más habituales y extendidos. La relación está basada en una retribución económica a cambio de la información suministrada. El informante se acerca al oficial de policía para darle información porque recibe dinero. En México, las “madrinas” pueden recibir dinero o bien una parte de las mercancías decomisadas en un operativo. Esto es perfectamente habitual. Al punto que hay cierta especialización en los informantes de acuerdo con su actividad económica legal. Si se trata de personas que comercian con textiles, y pasan datos de la llegada de un cargamento de mercadería, por ejemplo, telas, de contrabando, pueden recibir como pago por la información una parte del cargamento en cuestión. Sin embargo, los policías entrevistados afirman que el problema del pago no debe ser visto como un asunto estrictamente de nómina o de salario. Los informantes pasan información a la policía por muchos motivos y aunque reciban pago, la economía es raramente el factor principal que motiva informar a la policía. Pero la economía es una manera de controlar la actividad general del informante. Cuando se trata de informantes que dependen de los ingresos derivados de la información que generen, el oficial que administra la fuente puede fácilmente orientar y dirigir la búsqueda de información. Mediante el dinero se controla la actividad general del informante.

No solamente hay que controlar el flujo de información sino sus actividades en general. Lo mejor siempre es tener control sobre sus economías. Si se sienten satisfechos con tu esquema de reparto o de pagos, generalmente no hay problemas. En caso contrario, hay que cuidarse. (Entrevista a mando medio de la PGJDF.)

Y además, el pago sirve para colocar una relación absolutamente personal en términos de un intercambio objetivo. Con la mediación de una retribución, se convierte en una transacción comercial más, sin ningún contenido moral ni psicológico. Y en el caso de traiciones y deslealtades, el carácter mercantil de la relación de información empaña todo el proceso. Es un mero intercambio. Por otra parte, casi todos los policías entrevistados refieren que siempre prefieren pagar por la información porque les resta responsabilidades futuras.

Control de “honor”

El control también puede establecerse a partir de arreglos formados sobre el honor de las partes. Es interesante porque el respeto del contrato de intercambio permite hablar de cierta ética de la responsabilidad.

Sé que va a sonar extraño pero rige también un “honor de ladrones”, una especie de ética a la que uno apela constantemente. Es cierto que hay una especie de política maquiavélica de que el fin justifica los medios, pero aunque parezca

difícil de creer, a veces, las madrinas tienen una ética más respetable que la de muchos policías. (Entrevista a mando medio de la PGR.)

Todos los policías entrevistados reconocen que en muchos casos, sobre todo en relaciones de informantes de largo plazo, se construyen relaciones donde las partes se rigen por códigos de honor y de respeto de los acuerdos alcanzados.

Son principios informales, no hay contratos pero funcionan. Tú pusiste un acuerdo y eres el primero en cumplirlo. Otros en cambio, les pones límites y no se pasan. No se pasan porque saben que tú los vas a agarrar. Es una maraña de cosas. (Entrevista a mando medio de la PGJDF.)

Casi siempre, la base de este tipo de arreglos es una relación de confianza. Aun en situaciones conflictivas (o delictivas), hay respeto por los pactos y los plazos establecidos.

Control "emocional"

En relaciones largas y estables de informantes con policías, aparece una forma de control mediada por una relación emocional. En estos casos, el policía ejerce una función de tutor del informante. La relación a menudo tensa del controlador con su fuente se vuelve paternal, donde el policía aconseja e interviene en la vida del informante. Es una curiosa pero explicable consecuencia del tipo particular de relación que se establece entre ambas funciones (fuente y controlador). Muchos policías entrevistados, sobre todo los que tienen una larga experiencia en el manejo de sistemas de información, declaran que terminaron estableciendo relaciones emocionales con sus informantes.

Si son los más cercanos, en realidad, se trata de socios a los que les das trato de consulta en las decisiones operativas. Según se van alejando del centro de decisiones, el trato se vuelve más paternalista. Te preocupas por ellos y los regañas, cuidas sus necesidades, les prestas dinero, les preguntas por sus hijos, les pides cuentas y le haces sentir tu presión. Tú todo lo sabes y lo puedes. Y sobre todo, sabes mejor que él qué es bueno para él y para las operaciones. (Entrevista a directivo de la PGJDF.)

Según las entrevistas, ningún policía reconoce amistad con su informante, ni ningún tipo de relación emocional. Todos consideran que el "manejo" emocional de la relación con el informante es un aspecto más (y uno de los más intangibles e importantes) del control de la fuente.

Te tienes que ir al lado emocional, demostrarle respeto. A ti y a mí en algún momento de nuestras infancias, nuestros padres nos reconviniéron algo. Pero lo aceptaste porque sabes que era para solucionar un problema posterior. Bueno, en

el caso de las madrinas es similar. Para un muchacho malcriado, cualquiera es su padre. (Entrevista a directivo de la PGR.)

En la literatura especializada, prácticamente no existen estudios sobre las características psicológicas que se establecen en esta relación de informantes. Pero puede observarse una forma de identificación del controlador con la fuente. Y lo más sorprendente, es el rol que juega el “respeto” y la consideración emocional de la “dignidad” del informante. Esta forma de control/relación rompe con el modelo clásico reportado por los policías en entrevistas en que el contacto con el informante se reduce al formato del intercambio. En el control “emocional” aparecen elementos nuevos que apuntan a una relación más integral con el informante. Y donde el sentido de la relación también se define en el respeto mutuo y la importancia de la información suministrada.

Control de “favores”

Este es también uno de los controles más habituales y de las formas de intercambio más comunes en ciertas relaciones de informantes policiales. A su vez, es de las formas más reconocidas por los policías. Se trata de dar información por distintos favores realizados por los policías. En el trabajo etnográfico se percibieron dos modalidades dominantes: la primera referida a la protección policial frente a las amenazas de otras personas o bandas delictivas, y la segunda se trata de personas con familiares en prisión. En esas situaciones, la información tiene como contrapartida el trámite de favores y comodidades para el recluso. Regularmente no son relaciones de información de largo plazo, sino de necesidades puntuales en plazos cortos de tiempo. Pueden derivar en relaciones estables pero lo habitual es que terminen una vez solucionados los problemas (del informante).

Control de “perdones”

Otra forma posible de control asociada a la retribución por la información generada es el pago con “perdones”. En algunas ocasiones, el “contacto” inicial establecido con el informante se da en una situación delictiva. Es decir, el informante comete un delito y es atrapado por la policía que decide “excusar” el delito en virtud de los beneficios posibles derivados de la información proporcionada por el delincuente. Estos casos son habituales en las estrategias de infiltración de bandas criminales. En esta situación, la administración de la fuente se da a partir de la amenaza de detener y acusar al informante del delito cometido o del que se comete de manera regular.

Esta información no surge de las entrevistas a policías judiciales sino directamente de los propios informantes y del trabajo etnográfico.

Me cacharon con una grapa y de ahí ya no pude soltarles. Pero no paso información de amigos ni nada, sino de cosas que oigo por ahí. Yo no haría eso pero tengo a mi madre enferma. (Entrevista a madrina judicial de la PGJDF.)

En el trabajo etnográfico, se observaron dos situaciones donde los policías judiciales manejaban este tipo de “contratos” con sus informantes. Una es la anterior y está referida a la venta de drogas al menudeo; en el segundo caso, se trató de un informante que regenteaba una pequeña red de prostitución. En ambos casos, el trato y la negociación de la información siempre se dio a través de la “negociación” de los delitos o de las actividades delictivas. Y ambos informantes declararon en las entrevistas que en algunas oportunidades, cuando no tenían información valiosa para ofrecer, eran detenidos (por otros policías) y llevados a las oficinas del Ministerio Público, donde eran “visitados” por sus controladores que ofrecían “ayudarlos” a salir a cambio de información. En algunas ocasiones, no eran “visitados” por sus controladores en las celdas de detención, lo que era interpretado por los informantes como un “castigo” por la falta de información. En todos los casos, fueron amenazados con imputarles cargos relacionados con sus actividades. El informante que opera una red de prostitución declaró que algunas veces, no es detenido él personalmente, pero una redada “levanta” a todas sus “trabajadoras” que son retenidas hasta que él consigue la información necesaria o acude al Ministerio Público para “negociar” la salida de su personal.

Control “familiar”⁶

Esta es la peor forma de extorsión indirecta para obtener información de una fuente, o bien, para “negociar” y controlar al informante. En esos casos, la policía vigila abiertamente la casa del informante y a su familia (por ejemplo, padres o hijos). Las técnicas son varias y van desde llamar a la casa por teléfono para preguntar por un familiar, hasta colocar un auto con un par de hombres enfrente de la casa o del colegio de los niños. La idea es la amenaza indirecta. Esta forma de hostigamiento tiene varios niveles de acuerdo con el rango del informante. Si se trata de personas de escasos recursos y de comportamiento violento, los policías judiciales llegan a retener⁷ a un familiar en los separos judiciales hasta obtener la información requerida. En los casos donde es imposible llevar a la persona al separo,⁸ los policías judiciales las llevan a “casas seguras”,⁹ o bien, directamente detienen a la persona en

⁶ Toda la información de esta categoría fue proporcionada por entrevistas a informantes.

⁷ Generalmente, estas retenciones son ilegales aunque los policías judiciales tienen varias formas y técnicas para “legalizar” la demora de las personas en las celdas provisionales de detención de las agencias del Ministerio Público.

⁸ En los últimos años, ha aumentado considerablemente el control de los llamados “separos judiciales”.

⁹ Este tipo de viviendas son provistas por el propio Ministerio Público para personas a quienes se quiere proteger de otros delincuentes, o bien, se trata de viviendas de otros informantes más comprometidos con la policía.

cuestión y la transportan en el auto hasta que el informante se reporta. Estos casos se llaman “traslados” y pueden durar varias horas.

Control de la información

Además del control y la gestión personal de la red de informantes, la policía judicial tiene un sistema de control “inteligente” de la información proporcionada. Todavía se está hablando de controles informales (no institucionales) pero ya no se hace referencia al informante propiamente dicho, sino a la calidad de la información proporcionada. Hay que recordar que la fuente puede dar información errónea de buena fe. Hay diferentes riesgos relacionados con la información y cada riesgo tiene su propio sistema de control.

Control de información general

Se aplica a cuestiones operativas relativas a la calidad de la información generada por los informantes. Para esto, casi todos los comandantes operativos que mantienen sistemas de información tienen grupos de “madrinas” independientes que actúan de manera autónoma entre ellas, como células de informantes. Esto permite cruzar la información y determinar su utilidad. Salvo las “madrinas” que pertenecen al círculo operativo más cercano, las demás son constantemente sometidas a cruces de información a fin de contrastar su nivel de veracidad (Natapoff, 2004, 649).

Y siempre, siempre hay que cruzar información. Tarde o temprano tienes que mostrarle que tú controlas el proceso y la madrina solamente es un eslabón en una larga cadena que tú sostienes. (Entrevista a mando medio de la PGR.)

Según esta entrevista, esta forma de control (cruce de información) es también una manera de controlar personalmente al informante porque transmite la sensación de que es imposible mentir o brindar información falsa al “controlador” de la fuente. La estrategia de cruce de información se basa en el mantenimiento de varias fuentes al mismo tiempo operando sobre el mismo terreno. Según el trabajo etnográfico, esta técnica se apoya en la recolección de información abierta no comprometida, es decir, información recolectada de fuentes no regulares y no vinculadas con actividades delictivas (por ejemplo, el dueño de una tienda o comercio cercano al punto de venta habitual de drogas). Aunque los policías judiciales entrevistados se apoyan masivamente en la información de sus fuentes, ocasionalmente recogen información accesoria para controlar la información primaria de su propia fuente.

Control de infiltración interno

Este control se aplica a la información que los propios informantes pueden pasar a informantes de otros policías, o directamente a otros policías (por ejemplo, comandantes de la misma repartición policial). Este es probablemente uno de los motivos principales del mantenimiento de las "madrinas" y de su éxito como fuente primaria de información en la policía judicial de México. No solamente son utilizadas para infiltrar a organizaciones criminales o para alcanzar ciertos objetivos en algún caso o investigación en particular; sino que básicamente su gran funcionalidad radica en que sirven para infiltrar el sistema de informantes de otros comandantes del mismo organismo. En un sistema policial basado en la competencia, la deslealtad y la desconfianza, las "madrinas" generan información vital para el proceso de toma de decisiones estratégicas de un determinado grupo político dentro de la dependencia. Controlar el mercado de las "madrinas" implica tener control sobre el flujo de información "desde" y "hacia" la criminalidad y, sobre todo, "desde" y "hacia" el interior de la propia organización policial. Las "madrinas" son fundamentales para hacer inteligencia criminal e inteligencia interna. Al mismo tiempo, las "madrinas" alimentan este proceso y su propio rol transmitiendo, buscando y creando información útil o que consideran que puede ser útil para sus jefes.

Pero también debes tomar en cuenta que es casi seguro que pasan información tuya a otros jefes. Por ejemplo, dónde operas, cuánto recaudas, cómo te manejas, con quién te reúnes, etc. Es información vital para poder operar policialmente. (Entrevista a mando medio de la PGR.)

Posiblemente, este sea uno de los costados menos estudiados del sistema de información policial. Y se debe a las dificultades de la policía para poder transparentar su sistema interno de competencias.

Control de infiltración externo

El otro riesgo importante del sistema de información es la posibilidad de filtración a grupos delictivos. Es decir, que la fuente opere también brindando información a delincuentes de operaciones encubiertas o procedimientos policiales. Generalmente, el terreno más adecuado para el surgimiento de este fenómeno es el mercado de las drogas. Esto sucede por varios motivos, por ejemplo, la cantidad de dinero circulante en dicho mercado y las dependencias adictivas de muchos informantes. Estos dos elementos provocan que los informantes pierdan temor a las represalias de su controlador policial y pase información a un grupo delictivo.

De la tuya y de la de los demás. Tus madrinan se juntan con otras madrinan y se genera un flujo continuo de información. También pasan información de tus

operaciones a otros jefes de la judicial y por supuesto, también a bandas criminales. (Entrevista a directivo de la PGJDF.)

Nuevamente, el único modo de conjurar este riesgo cierto es el cruce de información con otros informantes. El mantenimiento vigilante del sistema de información implica poner “trampas” a los propios informantes y muchas veces, en tareas de contrainteligencia, brindar información falsa a la propia fuente (del policía al informante). Pero casi todos los policías entrevistados se muestran abiertamente escépticos respecto de poder mantener un sistema de información libre de infiltración criminal, y mucho menos en el área de las drogas.

Siempre hay que recordar que es más fácil que el crimen organizado infiltre a las organizaciones de seguridad que infiltrar al crimen organizado. Lo importante es tener un buen mecanismo de control. Es decir, tener a diferentes madrinas que te pasen información para poder contrastar la información de cada una de ellas. Sin control, las madrinas pueden meterte en muchos problemas. (Entrevista a directivo de la PGR.)

Como sugiere esta entrevista, el gran temor y riesgo del sistema de información no es la infiltración del propio sistema directamente por criminales, sino la infiltración de la propia institución. Esto provoca que los policías judiciales se muestren renuentes a dar información de sus operaciones a sus superiores, o a rendir cuentas de sus actividades.

Controles formales policiales (institucional interno)

El control institucional del sistema de informantes policiales es fundamental para evitar que el propio personal incurra en delitos y para poder tener conocimiento de las actividades de los propios integrantes del organismo. También es importante para evitar el control externo judicial. No solamente sirve para transparentar una práctica cotidiana y necesaria de las actividades de inteligencia criminal, sino que permite rendir cuentas del tipo de investigaciones emprendidas por el organismo.

Control institucional del sistema de informantes policiales

La experiencia mexicana tiene poco que aportar a este análisis. Al interior de los organismos policiales no hay absolutamente ninguna formalidad en los procesos de control de los informantes. No hay ningún mecanismo de rendición de cuentas ni siquiera interno de las actividades de informantes, de sus gastos, de los pagos realizados, de los casos resueltos gracias a la información de las “madrinas”, del tipo de investigaciones basadas en dicha información, etc. Esto permite un uso absolutamente discrecional del sistema de “madrinas”.

Al mismo tiempo, dentro de la propia policía judicial está considerado negativamente el uso de informantes. Sobre todo, existe un fuerte rechazo de la sociedad a la incorporación transparente de los informantes a la práctica policial cotidiana.¹⁰ Esto ha provocado que los controles internos (institucionales) de las policías judiciales estén enfocados a evitar el uso de informantes de manera regular.

Controles de confianza

En la policía judicial mexicana, existen los llamados “controles de confianza” donde se somete al personal a interrogatorios que permiten detectar si el policía tiene actividades ilícitas. Dentro del examen, hay preguntas destinadas a saber si tiene un sistema de informantes.

Hay controles pero no pasa nada con ellos. Son evaluaciones de confianza pero cuando llegas, siempre mientes, sistemáticamente. Las madrinan no existen. Cuando llegas a ese nivel, ya tienes todo arregladito para que todo funcione sin necesidad de explicar que tienes un sistema de madrinan. (Entrevista a operativo —calle— de la PGR.)

Los entrevistados nunca reconocen recurrir a informantes porque el trato regular con delincuentes es castigado dentro de la institución. Ello pese a que dicha institución sabe —porque la mayoría de sus miembros recurren a “madrinan”— que los informantes policiales existen y que muchos de sus éxitos en la resolución de casos se deben precisamente a la información generada por esas fuentes.

Si te preguntan si tienes contactos con delincuentes, no puedes decir que sí porque inmediatamente te separan de la fuerza operativa. Y las madrinan son delincuentes en la mayoría de los casos. Entonces, dices que no tienes ningún contacto y todo sigue como siempre. (Entrevista a operativo —calle— de la PGJDF.)

El ocultamiento institucional del sistema de informantes obliga a sus integrantes a ocultar a su vez sus propios sistemas de información.

Los investigadores que hacen los controles también conocen esta situación y la dejan pasar. Si son judiciales, lo que pasa a menudo, ellos también tienen sus madrinan. Todo el mundo sabe pero nadie sabe ni quiere saber. (Entrevista a operativo —calle— de la PGJDF.)

Los controles de confianza se transforman en un rito formal necesario pero vacío de sentido. Nadie quiere controlar seriamente el sistema de información

¹⁰ Probablemente se deba a que en épocas anteriores, dichos informantes pasaban información sobre actividades políticas.

policial pero, al mismo tiempo, nadie cree seriamente que la policía judicial pueda operar con éxito sin dicho sistema. Esto tiene serias y peligrosas consecuencias para la institución policial. Porque al no haber un reconocimiento explícito del sistema de informantes, se supone que las retribuciones económicas a los informantes deben pesar sobre la propia operación policial. En México, esto se resuelve en la práctica con ilegalidades. Por ejemplo, en operaciones de decomiso de mercancía, drogas o dinero, una parte del total decomisado no es declarada para poder pagar al informante.

A veces en los operativos me dan algo de mercancía para que la podamos revender en mercados. En mi caso tengo amigos que venden en La Lagunilla los domingos, así que ellos me ayudan a mover la mercancía. (Entrevista a madrina judicial de la PGJDF.)

Este es el efecto directo de no tener una adecuada regulación de los sistemas de informantes policiales.

Controles formales judiciales (institucional externo)

Este es probablemente uno de los controles más importantes que sirven para regular el sistema de informantes. Los fiscales deben conocer el trabajo de los informantes y señalar los límites de la legalidad en el uso de la información, en el manejo de esas fuentes y en el tipo de retribuciones a los informantes. El único modo de impedir que las fuerzas policiales no traspasen el límite de la legalidad en el uso de informantes es mediante el control judicial externo. Los fiscales y tribunales pueden tener la facultad de desestimar casos fundados en el testimonio de informantes y esa capacidad es crucial para establecer los estímulos adecuados para las “buenas prácticas” policiales en este tema.¹¹ La información proporcionada por el sistema es tan vital para el desarrollo de las estrategias criminales, de las operaciones diarias de la policía, etc., que es simplemente ingenuo pensar que las propias policías se van a autolimitar en el uso de los informantes. Los intereses institucionales en las policías (al menos, en México) están orientados a la entrega de resultados: detenciones, confiscaciones, desmantelamiento de bandas, resolución de crímenes, etc. Cuanto más importante es el delito resuelto, más beneficios obtiene el policía (premios, ascensos, reconocimientos, etc.) Y sin informantes esto no es posible. En este esquema, la única institución capaz de restringir el uso de informantes es la judicial.

Desafortunadamente, el caso mexicano no proporciona demasiada información al respecto. En México no existe ningún control judicial de las policías y mucho menos de su sistema de informantes. Esta carencia de control judicial está provocada por la falta de una división en las funciones de fiscalía y de policía de investigación en el sistema judicial mexicano, lo que

¹¹ En la actualidad en México no tienen esa facultad.

ha ocasionado que el Ministerio Público ejerza ambas tareas (investigación y acusación). Esto ha debilitado la posibilidad del ejercicio del control judicial de las tareas policiales del Ministerio Público. Por otra parte, los jueces penales se han mostrado renuentes a ejercer dicho control dentro de su jurisdicción. Al mismo tiempo, no existe nada como los acuerdos del "5K" que permite a los jueces reducir sentencias a cambio de cooperación (5K, 2002). Esta situación ha permitido que las "madrinas" literalmente no existan en los casos judiciales (IUS, 2006).

Controles formales legislativos (normativos)

El control judicial a las policías y su sistema de informantes es viable solamente en el contexto de un marco normativo que lo favorezca. Sin una legislación adecuada que establezca los parámetros y rangos de acción permitidos para gestionar y administrar un sistema de informantes es imposible pretender controlar institucionalmente el fenómeno. El consenso legislativo es fundamental para poder desarrollar un mecanismo de control de las policías y de los poderes judiciales que controlan a las policías.

Nuevamente, el caso mexicano no aporta ninguna experiencia interesante en el tema. A diferencia del *U.S. Department of Justice (Guidelines, 2002)* que tiene una guía con indicaciones respecto de las actividades ilegales del informante que pueden ser permitidas por el policía que lo administra, en México no hay absolutamente ninguna regulación al respecto. Las "madrinas" tampoco existen para los legisladores del país.

Conclusiones

Como se pudo observar en la tipología de control de los informantes, a cada control le corresponde un tipo de relación personal y esas relaciones están fundadas habitualmente en el tipo de contacto con la policía, en las características psicológicas, emocionales y socio-económicas del informante y en el medio ambiente delictivo de operación del informante. Entonces, la forma de control del informante se determina por estas variables:

Tipo de contacto

La primera forma de contacto entre el policía (que posteriormente va a ser el controlador) y la persona que va a transformarse en informante es determinante para la forma de relación que se va a establecer y la forma de control de la fuente. Si el primer contacto es a través de un delito que el policía (reclutador) debe disculpar a cambio de que la persona se convierta en un informante, es absolutamente diferente a que el reclutador se acerque a una persona y le ofrezca dinero por información delictiva. Aunque la relación puede variar si es de largo plazo, el primer contacto define en la mayoría de los casos el tipo de relación y, como se ha visto en la taxonomía, a cada relación le corresponde un tipo de control de la fuente.

Rasgos personales del informante

Las características psicológicas del informante son importantes para establecer la relación y el control de la fuente. Si bien la materialidad (si cometió un delito, si es voluntario, etc.) del primer contacto define el camino a seguir en la relación con el informante, la personalidad del informante y del controlador moldean el tipo de relación que se desarrolla en el tiempo. Por ejemplo, dichas personalidades pueden llevar la relación a una de "honor", "emocional", o bien a una donde estas modalidades no jueguen ningún papel.

Medio ambiente delictivo

El medio ambiente donde opera el informante o el candidato a informante también es otro factor que sirve para dar forma a la relación/control de la fuente. Por ejemplo, si se trata de un medio ambiente de prostitución o de bandas delictivas dedicadas al robo de automóviles, la tipología de control/relación es distinta. La peligrosidad del medio ambiente y sus modalidades delictivas determinan la posición del policía y del informante; además, fija el rango de infiltración que se puede desarrollar con un sistema

de informantes, y de infiltración de los organismos policiales que pueden tener las propias bandas delictivas.

Metodología

Dada la complejidad del objeto de estudio y las dificultades para acceder al mismo, es imposible proponer un diseño metodológico único. Aquí se ha trabajado con una combinación de metodologías. En un primer momento, se hizo investigación documental de tipo bibliográfico y en un segundo, trabajo de campo, con entrevistas a profundidad y registros etnográficos.

Trabajo bibliográfico (gabinete)

La primera parte está basada en fuentes de carácter documental y hemerográficas porque no hay ningún texto académico sobre el fenómeno de las madrinan.¹² En este sentido, se analizaron 16 recomendaciones de la Comisión Nacional de Derechos Humanos donde aparecen mencionadas las “madrinas”,¹³ 1 sentencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación,¹⁴ 275 artículos de revistas y periódicos¹⁵ y 35 partes o averiguaciones previas de detenciones a “madrinas” hechos por algún organismo policial. Por último, se hizo búsqueda de legislación que sirviera para regular el sistema de informantes policiales en México. Se estableció un rastreo a nivel federal y local (ciudad de México) de leyes, normas, regulaciones, etc. vigentes de seguridad pública para detectar normativa destinada a esa finalidad.

La segunda parte referente al trabajo de campo está dividida en dos secciones y en ambas se aplican técnicas cualitativas de investigación. En el primer ítem, se realizan entrevistas a policías y en el segundo se hace trabajo etnográfico.

¹² En algunos libros aparecen descripciones anecdóticas del fenómeno. Pero no hay ningún estudio sistemático.

¹³ CNDH-Recomendaciones particulares (1 968 registros). Años: 1990-2008. La Comisión Nacional de Derechos Humanos fue creada en 1992 para defender y proteger los derechos humanos en el país. Actúa de oficio y recibe quejas de particulares. Emite recomendaciones no obligatorias para las instituciones públicas.

¹⁴ Se hizo un examen de la jurisprudencia y las tesis aisladas desde junio de 1917 hasta diciembre de 2006 mediante el sistema IUS de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (Poder Judicial de la Federación). Fueron analizados alrededor de 215,000 criterios emitidos por la Suprema Corte y los Tribunales Colegiados de Circuito, publicados en el *Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta*, desde la Quinta a la Novena Épocas, y más de 35,000 criterios contenidos en apéndices y algunos informes de labores del mismo periodo. Se realizó una búsqueda tradicional en el IUS mediante los tópicos mencionados para buscar y determinar los criterios jurisdiccionales de la Corte y de los Tribunales colegiados en esas materias.

¹⁵ Fueron seleccionados de un total de 4 320.

Trabajo de entrevistas a profundidad (campo)¹⁶

Incluye el trabajo realizado con las entrevistas a policías judiciales de calle (operativos) y a directivos y jefes. Se privilegió la presentación cruzada o espejeada de resultados para confrontar perspectivas. Se eligieron instituciones policiales judiciales (locales —ciudad de México— y federales) debido a que son policías de investigación y desarrollan sistemas de informantes.

Policías judiciales de la Procuraduría General de la República (PGR) y de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal (PGJDF) fueron contactados para ser entrevistados en su lugar de trabajo. Se trata de una institución federal (PGR), y una local (PGJDF).

Un grupo compuesto por un coordinador y 2 entrevistadores solicitó autorización a jefes o directores de área —según el caso— para entrevistar a sus subordinados. Una presentación inicial en cada institución brindó a los policías la información necesaria sobre los objetivos del estudio y dio al equipo de trabajo la oportunidad de establecer un primer contacto con participantes potenciales. Después de la presentación, los policías fueron contactados y se solicitó su participación en el estudio. Los policías judiciales entrevistados(as) varían en edad, género e ingresos económicos. Todos(as) nacieron en México, llevan en su trabajo como mínimo cinco años y sus ingresos varían según su jerarquía dentro de la organización. Fueron entrevistados 10 policías operativos de la PGJDF y 10 policías operativos de la PGR; 3 policías de mandos bajos medios y 3 de nivel directivo de cada una de las procuradurías respectivamente.

Finalmente, fueron entrevistados 10 informantes policiales “madrinas”.¹⁷ Se les contactó mediante policías judiciales operativos y se realizaron citas para las entrevistas en lugares públicos en todos los casos. En tres casos, las citas se repitieron dos veces.

Instrumento de recolección de datos

Se elaboró un modelo de entrevista semiestructurada que incluía tanto preguntas abiertas como cerradas sobre los siguientes tópicos:

1. nivel socioeconómico
2. historia laboral

¹⁶ Se incluyó el trabajo de entrevistas cualitativas para poder efectuar la triangulación metodológica mencionada al principio del texto. Es útil para contrastar opiniones pero no demasiado efectiva en muchos casos porque los policías entrevistados evitan dar una opinión que pueda afectar a su institución o a ellos mismos dentro de la institución. Por este motivo, se descartaron 15 entrevistas que corresponden con este modelo de entrevista. Solamente se analizaron aquellas en las que el policía entrevistado rompió con la lógica del secretismo policial y dio información sustantiva sobre las prácticas informales de las “madrinas”.

¹⁷ Las madrinas entrevistadas llevan al menos 5 años operando como tales.

3. rutinas de trabajo
4. capacitación
5. satisfacción laboral
6. forma de ingreso a la institución
7. expectativas laborales
8. colaboración informal (de personas que no están oficialmente adscritas a la corporación con las tareas de la policía)
9. valoración de este tipo de colaboración
10. conocimiento personal de casos de "madrinas"

De estos temas surgieron preguntas, pero el protocolo final fue modificado (sumando o restando preguntas) de acuerdo con la calidad de la información suministrada por el entrevistado. Cada entrevista fue grabada y transcrita a una matriz de codificación. Las entrevistas duraron entre 25 y 90 minutos, aunque la media fue de 45 minutos.

Análisis de los datos

El análisis de los datos fue desarrollado mediante múltiples lecturas de las entrevistas transcritas, de acuerdo con los procedimientos recomendados por Miles y Huberman (1994).

1. Primero, las narraciones correspondientes a cada uno de los temas fueron clasificadas y transferidas a un archivo temático;
2. En segundo lugar, los subtemas identificados dentro de cada tema fueron desarrollados en detalle y codificados;
3. En tercer lugar, se usaron dos estrategias complementarias para representar las experiencias de los policías:
 4. a) una visión de consenso mediante los entrevistados;
 5. b) una perspectiva de variabilidad mediante las respuestas dadas a las entrevistas.
6. Finalmente, se desarrollaron matrices de casos cruzados para analizar detalladamente patrones de trabajo informal, parapolicial y estrategias de comportamiento de los distintos agentes.

Trabajo etnográfico (campo)

En la parte de entrevistas se busca identificar las preferencias y aspectos más problemáticos en la relación entre las instituciones policiales y los informantes policiales, para identificar patrones de control policial de su sistema de informantes. En esta sección de análisis etnográfico se hace observación directa y sistemática de prácticas policiales de relación, mantenimiento, creación y control del sistema de informantes, para entender los significados y actividades sociales de los policías en un espacio y ejercicio

específicos, involucrando un involucramiento y, en algunos casos, participación directa en dicho espacio (Brewer, 2000: 59).

Se trató del involucramiento participativo en la vida cotidiana de los policías judiciales, por un tiempo determinado (6 meses), observando sus prácticas, escuchando conversaciones con informantes, formulando preguntas, recolectando datos disponibles que pudieran generar información respecto del tema de investigación (Hammersley y Atkinson, 1995: 1 citado en Walsh 2000: 226).

En este caso, la pregunta de investigación tiene que ver con las prácticas de control de los informantes policiales que se desarrollan en el espacio público de la ciudad de México,¹⁸ así como los criterios según los cuales los policías deciden permitir la colaboración informal de personas ajenas a sus instituciones. Si bien existen métodos y regulaciones institucionales que uniforman las actividades policiales, lo cierto es que en las calles la experiencia delinea patrones específicos diferentes para actuar. Este aspecto ha sido ampliamente trabajado por etnógrafos (Duneier, 1999; Anderson, 1999; Newman, 1999) en distintos sentidos, quienes se han concentrado en identificar las formas en que las personas actúan en las calles. Sin embargo, la actividad de la policía ha recibido poca atención etnográfica, pues normalmente se asume que un representante del Estado solamente aplica procedimientos institucionales de acción. Sin embargo, en México, el trabajo etnográfico ha revelado la existencia de prácticas no institucionales (informales) que acompañan y contribuyen (ilegalmente) a la ejecución de prácticas institucionales (formales y legales), por ejemplo, el sistema de informantes policiales.

El estudio etnográfico se delinea a partir de una serie de entrevistas abiertas con 20 policías en servicio activo en las calles. Se ha identificado esta circunstancia como una oportunidad valiosa para capturar la información buscada por tres criterios fundamentales:

1. a pesar de las transformaciones democráticas que se experimentan en las instituciones del país, los cuerpos de seguridad (judiciales) siguen manteniendo criterios y disciplinas especiales que obstaculizan la búsqueda de información institucional o individual dentro de las instituciones. Básicamente, un policía judicial que recibe la orden de un superior jerárquico para dar una entrevista tiene como consigna institucional no dar mayor información que involucre o ponga en peligro su estatus interno;

¹⁸ Algunos defensores de la etnografía afirman que permite identificar y documentar problemas sociales concretos que representan prácticas sistemáticas y deficiencias estructurales que afectan a la sociedad en su conjunto (Wacquant, 2000).

2. el policía judicial en calle experimenta periodos de ocio que contribuyen al establecimiento de conversaciones con las personas cercanas, ya sea bajo criterios de vecindad o como amistades ficticias;
3. entrevistar al policía judicial en su ámbito directo de trabajo permite que éste identifique ejemplos inmediatos que sustentan sus afirmaciones.

Esta información fue contrastada con el trabajo bibliográfico y las entrevistas a profundidad para documentar la frecuencia de las prácticas policiales registradas a través de la identificación de argumentos de sentido común que no han sido cuestionados ni documentados hasta el momento.

En las secciones del texto, se incluyeron algunas citas textuales tomadas de las entrevistas para elaborar una idea o presentar un concepto directamente en el lenguaje del entrevistado .

Bibliografía

- Akerström, Malin (1989). "Snitches on snitching", *Society*, Vol. 26, Number 2, January, pp. 22 - 26.
- Anderson, Elijah (1999). *Code of the street: Decency, violence, and the moral life of the inner city*. New York: Norton.
- Azaola, Elena (2006). *Imagen y autoimagen de la policía de la Ciudad de México*. México: Coyoacán.
- Bayley, David y Bittner, Egon (1984). "Learning the Skills of Policing", *Law and Contemporary Problems*, Vol. 47, pp. 35 - 39.
- Berger, Peter (1978). "Now, 'Boat People' from Taiwan?", *New York Times*, February 14, p. 35.
- Berger, Peter y Luckmann, Thomas (1966). *The Social Construction of Reality: A Treatise in the Sociology of Knowledge*. Garden City, New York: Anchor Books.
- Bloom, Robert (2002). *Ratting: the Use and Abuse of Informants in the American Justice System*. Westport: Praeger.
- Bourdieu, Pierre (1980). *Le sens pratique*. Paris: Minuit.
- Bowman III, Frank (1999). "Departing is Such Sweet Sorrow: A Year of Judicial Revolt on 'Substantial Assistance Departures Follows a Decade of Prosecutorial Indiscipline'", *Stetson Law Review*, Vol. 24, No. 7.
- Brewer, John (2000). *Ethnography*. Buckingham: Open University Press.
- Bureau of Justice Statistics. Source of Criminal Justice Statistics (2001). Tabla 5.26. <http://www.ojp.gov/bjs/sourcebook.htm>, consultado el 16.09.2008.
- Casar, Ma. Amparo, "La cultura política de los políticos en el México democrático", Documento de trabajo 193, División de Administración, CIDE, 2006.
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos* (2009). <http://www.ordenjuridico.gob.mx/Constitucion/cn16.pdf>, actualizada con la reforma al artículo 73 publicada en el DOF el 4 de mayo de 2009, consultada el 21.05.
- Cuéllar Fernández, Arturo (2007). "Inseguridad: ¿Cómo llegamos hasta aquí?". Seguridad y Riesgo. *Revista Entorno*. 01.11. http://www.coparmex.org.mx/nuevositio/php/bibVirtual.php?_pagi_pg=21&_pagi_pg=25, consultada el día 20.05.09
- Dix, George (1975). "Undercover Investigations and Police Rulemaking", *Texas Law Review*, 53, pp. 203-294.
- Duhalde, Eduardo Luis (1999). *El Estado terrorista argentino. Quince años después, una mirada crítica*. Buenos Aires: Eudeba.
- Duneier, Mitchell (1999). *Sidewalk*. New York: Farrar, Straus & Giroux.
- Hammersley, Martyn y Atkinson, Paul (1995). *Ethnography: Principles in practice*. London and New York: Routledge.
- Harris, R. (1974). *The Police Academy: An Insider's View*. New York: Wiley.
- Harris, George (2000). "Testimony for Sale: The Law and Ethics of Snitches and Experts", *Pepperdine Law Review*, 28, pp. 1 - 72.
- Howson, Gerald (1971). *Thief-Taker General*. New York: St. Martin's.

- Hunt, J.C. (1990). "The Logic of Sexism among Police", *Women and Criminal Justice*, Vol. 2, pp. 3-30.
- IUS (2006). <http://www.scjn.gob.mx/ius2006/> consultada el 22.05.2009
- Jacobs, Bruce (1997). "Contingent Ties: Undercover Drugs Officer's Use of Informants", *British Journal of Sociology*, 48, 35, pp. 43-44.
- Katz, Howard (1978). "Narcotics Investigations: Developing and Using Informants", *Police Law Quarterly*, 5, pp. 5 - 12.
- _____(1980). "Developing and Using Underworld Police Informants", *National Institute of Justice*, pp. 1-37.
<http://www.ncjrs.gov/App/Publications/abstract.aspx?ID=72371>
- Klockars, Carl (1985). *The Idea of Police*. Beverly Hills: Sage.
- Kuykendall, Jack (1986). "The municipal detective: An Historical Analysis", *The Journal of Criminology*, 24, 1, pp. 175 - 202.
- Levinson, Sanford (1982). "The hidden costs of Infiltration", *The Hastings Center Report*, Vol. 12, nr. 4, pp. 29-37.
- Manning, P.K. (1978). "The Police: Mandate, Strategies and Appearance", L.K. Gaines y T. Ricks (eds.) *Managing the Police Organization*, St. Paul: West, pp. 22 - 49.
- Meares, Tracey y Kahan, Dan (1998). "Law and (Norms of) Order in the Inner City", *Law and Society Review*, 32, 805.
- Medina Gallego, C. Téllez Ardila, M. (1994). *La violencia parainstitucional, paramilitar y parapolicial en Colombia*. Bogotá: Rodríguez Quito.
- Miles, M. B. y Huberman, A. M. (1994). *Qualitative data analysis*. Thousand Oaks, CA: Sage.
- Monkkonen, Eric (1981). *Police in Urban America: 1860 - 1920*. Cambridge: Cambridge University Press.
- Moore, Joan (1996). "Bearing the Burden: How Incarceration Weakens Inner-City Communities", *The Unintended Consequences of Incarceration*. Vera Institute of Justice, pp. 67-91.
http://www.vera.org/publication_pdf/uci.pdf, consultado el día 22.09.08.
- Moyano, María José (1995). *Argentina's Lost Patrol. Armed Struggle, 1969-1979*. New Haven: Yale University Press.
- Natapoff, Alexandra (2004). "Snitching: The Institutional and Communal Consequences", *University of Cincinnati Law Review*, Vol. 73, pp. 644 - 703.
- Naval, Claire y Salgado, Juan (2006). "Irregularities, Abuses of Power and Ill-Treatment in the Federal District". México: Fundar.
http://www.fundar.org.mx/PDF/metagora_eng_long.pdf, consultado el día 06.10.2008
- Newman, Katherine (1999). *No Shame in my Game: The Working Poor in the Inner City*. New York: Knopf y Sage Foundation.
- Paes Machado, Eduardo y Tapparelli, Gino (1996). "Violência juvenil, infração e morte nas quadrilhas de Salvador", *Cadernos do CEAS*, Salvador, 165, pp. 63-81.
- Paes Machado, Eduardo y Vilar Noronha, Ceci (2002), "A polícia dos pobres: violência policial em classes populares urbanas", *Sociologias*, 7 Porto Alegre Jan./June.

- Pfuhl Jr., Erdwin (1992). "Crimestoppers: The Legitimation of Snitching". *Justice Quarterly*, Vol. 9, 3, September, pp. 505-528.
- Philips, David (1977). *Crime and Authority in Victorian England*. London: Rowman and Littlefield.
- Reiner, Robert (1985). *The Politics of Police*. New York: St. Martin's.
- Richardson, James (1970). *The New York Police*. New York: Oxford University Press.
- Rigakos, George (1999). "Hyperpanoptics as Commodity: the Case of the Parapolice", *Canadian Journal of Sociology*, Vol. 24, 3 (Summer), pp. 381-409.
- Rosenfeld, Richard; Jacobs, Bruce A.; Wright, Richard (2003). "Snitching and the Code of the Street". *The British Journal of Criminology*, 43, pp. 291-309.
- Salvador, Tony, Bell, Genevieve y Anderson, Ken (1999). "Design ethnography", *Design Management Journal*, 10, (4), pp. 35 - 41.
- SCJN (2008). *El sistema penal acusatorio en México: Estudio sobre su implementación en el Poder Judicial de la Federación*. México: Suprema Corte de Justicia de la Nación.
- Sherman, L.W. (1974). *Police Corruption: A Sociological Perspective*. Garden City, N.Y.: Doubleday.
- Skolnick, J.H. (1966). *Justice without Trial: Law Enforcement in a Democratic Society*. New York: Wiley.
- Smith, Philip (1985). *Policing Victorian London*. West Port, CN: Greenwood Press.
- Stone, Geoffrey (1976). "The Scope of the Fourth Amendment: Privacy and the Police Use of Spies, Secret Agents, and Informers", *American Bar Foundation Research Journal*, pp. 1193 - 1271.
- U.S. Department of Justice (2002). "The Attorney General's Guidelines regarding the Use of Confidential Informants" <http://www.ignet.gov/pande/standards/prgexhibith.pdf>, consultado el 18.09.2008.
- Tobias, J. (1972). *Nineteenth Century Crime in England: Sources for Social and Economic History*. New York: Barnes and Noble.
- United States Sentencing Guidelines Manual*. 5K 1.1 (2002). <http://www.ussc.gov/guidelin.htm>, consultado el 19.09.2008.
- Wade, John (1829). *A Treatise on the Police and Crimes of the Metropolis*. Montclair, NJ: Patterson-Smith (1972).
- Walsh, David (2000). *Doing ethnography*. Seale: Clive.
- Weisberg, Robert (2003). "Norms and the Criminal Law and the Norms of Criminal Law Scholarships", *Journal of Criminal Law and Criminology*. 98, pp. 467-592.
- Westley, W.A. (1953). "Secrecy and the Police", *Social Forces*, Vol. 34, pp. 254-257.
- Young, M. (1991). *An Inside Job: Policing and Police Culture in Britain*. Oxford: Clarendon.
- Zimmerman, Clifford (1994). "Toward a New Vision of Informants: A History of Abuses and Suggestions for Reform", *Hastings Constitutional Law Quarterly*, 22, 81, pp. 93 - 97.

Novedades

DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

- Laura Sour, *Correspondencia entre las políticas públicas del PND y el gasto ejercido de la CHPF en México*, DTAP-213
- José Ramón Gil, Judith Mariscal y Fernando Ramírez, *Gobierno electrónico en México*, DTAP-214
- Judith Mariscal, José Ramón Gil y Armando Aldama, *Políticas de acceso a tecnologías de la información: El caso de e-México*, DTAP-215
- Laura Sour y Miguel Ángel Gutiérrez, *Extrinsic Incentives and Tax Compliance*, DTAP-216
- Laura Sour y Fredy Girón, *The Flypaper Effect in Mexican Local Governments, 1990-2006*, DTAP-217
- Judith Mariscal y Fernando Ramírez, *Retos para el desarrollo del sector de las telecomunicaciones en México*, DTAP-218
- Alejandra Ríos y Juan E. Pardinás, *Hacia la reforma constitucional: Las entidades de fiscalización superior en México*, DTAP-219
- Laura Sour, *Regional Differences in Infrastructure Investment at the State Level in Mexico, 1998-2005*, DTAP-220
- José Felipe Martínez *et al.*, *Exploring the Links Between Immigration and Educational Quality and Opportunity in Mexico*, DTAP-221
- Judith Mariscal, *Oportunidades móviles: Pobreza y acceso telefónico en Latinoamérica y el Caribe. El caso de México*, DTAP-222

DIVISIÓN DE ECONOMÍA

- Rodolfo Cermeño y Huver Rivera, *La demanda por importaciones y exportaciones: evidencia de cointegración para México, 1991-2005*, DTE-449
- Juan Manuel Torres, Octavio S. Magaña y Francisco Moreno, *Determinantes del cambio de uso/cobertura arbolada en México*, DTE-450
- Juan M. Torres, David B. Bray y Octavio S. Magaña, *The Role of Scale in Mexican Community Forest Management*, DTE-451
- Richard H. Adams, Jr. and Alfredo Cuecuecha, *Remittances, Consumption and Investment in Ghana*, DTE-452
- Alejandro Villagómez y Juan Ignacio Hernández, *Impacto de la reforma al sistema de pensiones en México sobre el ahorro*, DTE-453
- Alejandro Villagómez y Juan Ignacio Hernández, *Monetary Policy Rules in a Small Open Economy: An Application to Mexico*, DTE-454
- Alfredo Cuecuecha, *The Effect of Remittances and Migration on Human Capital: Evidence from Mexico*, DTE-455
- Arturo Antón, *Efectos del ciclo económico en EE. UU. sobre la producción y el empleo en México*, DTE-456
- María José Roa *et al.*, *Preferencias sociales, cooperación y desarrollo financiero: un experimento de campo*, DTE-457
- María José Roa *et al.*, *Desarrollo financiero y capital social: un estudio empírico de la caja popular Mixtlán*, DTE-458

DIVISIÓN DE ESTUDIOS INTERNACIONALES

- Alejandro Anaya, *Free Trade, "Spillover" and Human Rights Foreign Policies in North America*, DTEI-176
- Alejandro Anaya, *Security and Human Rights in Mexico: Do Pressure from Above and Argumentation Have Anything to Do With It?*, DTEI-177
- Jorge Chabat, *The International Role of Latin America After September 11: Tying the Giant*, DTEI-178
- Jorge Chabat, *The Bush Revolution in Foreign Policy and Mexico: The Limits to Unilateralism*, DTEI-179
- Jorge Chabat, *Franchises for Crime: "Maras" and North American Security*, DTEI-180
- Jorge Schiavon, *Migración México-Estados Unidos: Intereses, simulaciones y realidades*, DTEI-181
- Ferrán Martínez y Robert Duval, *Hostility Towards Immigration in Spain*, DTEI-182
- Guadalupe González et al., *Mexico, The Americas and the World 2008. Foreign Policy: Public and Leader Opinion*, DTEI-183
- Guadalupe González et al., *México, Las Américas y el Mundo 2008. Política exterior: opinión pública y líderes*, DTEI-184
- Guadalupe González et al., *Las Américas y el Mundo 2008. Política exterior y opinión pública en Colombia, Chile, México y Perú*, DTEI-185

DIVISIÓN DE ESTUDIOS JURÍDICOS

- Ana Laura Magaloni, *Arbitrariedad e ineficiencia de la procuración de justicia: dos caras de la misma moneda*, DTEJ-26
- Ana María Ibarra, *Los artificios de la Dogmática Jurídica*, DTEJ-27
- Ana Elena Fierro y Adriana García, *Responsabilidad patrimonial del Estado. Interpretación de la SCJN del artículo 113 constitucional*, DTEJ-28
- Adriana García y Dirk Zavala, *El análisis económico del derecho como herramienta para el diseño normativo...*, DTEJ-29
- Carlos Elizondo y Luis Manuel Pérez de Acha, *¿Un nuevo derecho o el debilitamiento del Estado? Garantía de audiencia previa en la expropiación*, DTEJ-30
- Ana Elena Fierro y Adriana García, *Guía de las decisiones del PJF en materia de competencia económica: Cómo generar una cultura de la competencia*, DTEJ-31
- Carlos Elizondo y Ana Laura Magaloni, *La depuración de las corporaciones policiacas y el juicio de amparo*, DTEJ-32
- Marcelo Bergman y Hernán Flom, *Policía y comunidad: una comparación...*, DTEJ-33
- Gustavo Fondevila, *"Madrinas": Informantes y parapolicías. La colaboración ilegal con el trabajo policial en México*, DTEJ-34
- Gustavo Fondevila, *Costumbres sociales y moral judicial*, DTEJ-35
- María Mercedes Albornoz, *Choice of Law in International Contracts in Latin American Legal Systems*, DTEJ-36

DIVISIÓN DE ESTUDIOS POLÍTICOS

- Julio Ríos Figueroa, *Judicial Institutions and Corruption Control*, DTEP-204
Allyson Benton, *The Effect of Electoral Rules on Indigenous Voting Behavior in Mexico's State of Oaxaca*, DTEP-205
Andreas Schedler y Cas Mudde, *The Quantitative Skeleton of Comparative Politics*, DTEP-206
Joy Langston y Francisco Javier Aparicio, *The Past as Future: Prior Political Experience and Career Choices in Mexico, 1997-2006*, DTEP-207
Francisco Javier Aparicio y Sandra Jessica Ley, *Electoral Institutions and Democratic Consolidation in the Mexican States, 1990-2004*, DTEP-208
Joy Langston, *Las reformas electorales de 2007*, DTEP-209
Carlos Elizondo, *La industria del amparo fiscal*, DTEP-210
María de la Luz Inclán, *Threats and Partial Concessions in the Exhaustion of the Zapatista Wave of Protest, 1994-2003*, DTEP-211
Andreas Schedler, *Inconsistencias contaminantes. Gobernación electoral y conflicto postelectoral en las elecciones presidenciales de 2006*, DTEP-212
Andreas Schedler, *Academic Market Failure. Data Availability and Quality in Comparative Politics*, DTEP-213

DIVISIÓN DE HISTORIA

- Rafael Rojas, *José María Heredia y la tradición republicana*, DTH-48
Rafael Rojas, *Traductores de la libertad: el americanismo de los primeros republicanos*, DTH-49
Mónica Judith Sánchez, *History vs. the Eternal Present or Liberal Individualism and the Morality of Compassion and Trust*, DTH-50
Luis Medina, *Salida: los años de Zedillo*, DTH-51
Michael Sauter, *The Edict on Religion of 1788 and the Statistics of Public Discussion in Prussia*, DTH-52
Michael Sauter, *Conscience and the Rhetoric of Freedom: Fichte's Reaction to the Edict on Religion*, DTH-53
Jean Meyer, *El celibato sacerdotal en la Iglesia Católica*, DTH-54
Jean Meyer, *El celibato sacerdotal católico en los siglos XIX y XX*, DTH-55
Mauricio Tenorio, *Around 1919 and in Mexico City*, DTH-56
Michael Sauter, *Between Outer Space and Human Space: Knowing Space as the Origin of Anthropology*, DTH-57

Ventas

El CIDE es una institución de educación superior especializada particularmente en las disciplinas de Economía, Administración Pública, Estudios Internacionales, Estudios Políticos, Historia y Estudios Jurídicos. El Centro publica, como producto del ejercicio intelectual de sus investigadores, libros, documentos de trabajo, y cuatro revistas especializadas: *Gestión y Política Pública*, *Política y Gobierno*, *Economía Mexicana Nueva Época* e *Istor*.

Para adquirir cualquiera de estas publicaciones, le ofrecemos las siguientes opciones:

VENTAS DIRECTAS:	VENTAS EN LÍNEA:
Tel. Directo: 5081-4003 Tel: 5727-9800 Ext. 6094 y 6091 Fax: 5727 9800 Ext. 6314 Av. Constituyentes 1046, 1er piso, Col. Lomas Altas, Del. Álvaro Obregón, 11950, México, D.F.	Librería virtual: www.e-cide.com Dudas y comentarios: publicaciones@cide.edu

¡¡Colecciones completas!!

Adquiere los CDs de las colecciones completas de los documentos de trabajo de todas las divisiones académicas del CIDE: Economía, Administración Pública, Estudios Internacionales, Estudios Políticos, Historia y Estudios Jurídicos.



¡Nuevo! ¡¡Arma tu CD!!



Visita nuestra Librería Virtual www.e-cide.com y selecciona entre 10 y 20 documentos de trabajo. A partir de tu lista te enviaremos un CD con los documentos que elegiste.